

DENUNCIA PÚBLICA TRIBUTARIA

1 IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social					N.I.F.			
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

2 CONTENIDO DE LA DENUNCIA	
Tributo objeto de la denuncia	
Descripción de los hechos <input type="checkbox"/> Se incluye anexo ampliatorio	
Aportación de pruebas <input type="checkbox"/> Se incluyen documentos anexos	
<ul style="list-style-type: none">••••••	

3 IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE								
Apellidos y Nombre o Razón social					N.I.F.			
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				

DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO. CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
---------------------	---

DENUNCIA PÚBLICA TRIBUTARIA

ANEXO I

(Rellenar en caso de más de 1 denunciado)

IDENTIFICACIÓN DEL 2º DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

IDENTIFICACIÓN DEL 3 ^{ER} DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

IDENTIFICACIÓN DEL 4º DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

IDENTIFICACIÓN DEL 5º DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

IDENTIFICACIÓN DEL 6º DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

IDENTIFICACIÓN DEL 7º DENUNCIADO								
Apellidos y Nombre o Razón social				N.I.F.				
Nombre de la vía pública				Nº	Blq	Esc.	Planta	Prta.
Código Postal	Municipio			Provincia				
Actividad / Profesión								

DENUNCIA PÚBLICA TRIBUTARIA

ANEXO II

2 CONTENIDO DE LA DENUNCIA (Continuación)

Tributo objeto de la denuncia

Descripción de los hechos

Aportación de pruebas

-
-
-
-
-
-

DENUNCIA PÚBLICA TRIBUTARIA

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. Identificación del denunciado

- Si es persona física: nombre, los dos apellidos y, si se conoce el D.N.I. o N.I.F.
- Si es sociedad: nombre completo y si se conoce el N.I.F.

En ambos casos haga constar también domicilio del denunciado, y actividad/ profesión si fuera el caso.

En el supuesto de varios denunciados, utilice el Anexo I para relacionarlos.

2. Contenido de la denuncia

Explique los hechos que se denuncian, en hoja/s anexa/s si fuera preciso (Anexo II).

Relacione a continuación los documentos que se presentan, y aporte fotocopias de las pruebas documentales que tuviera, en hoja/s anexa/s si fuera preciso (Anexo II).

3. Datos del denunciante

Consigne los datos de la persona que presenta la denuncia.

INFORMACIÓN AL DENUNCIANTE

- Artículo 114 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria:

Mediante denuncia pública se podrán poner en conocimiento de la Administración tributaria hechos o situaciones que pueden ser constitutivos de infracciones tributarias o tener trascendencia para la aplicación de los tributos. La denuncia pública es independiente del deber de colaborar con la Administración tributaria regulado en los artículos 93 y 94 de esta ley.

Recibida una denuncia, se remitirá al órgano competente para realizar las actuaciones que pudieran proceder. Este órgano podrá acordar el archivo de la denuncia cuando se considere infundada o cuando no se concreten o identifiquen suficientemente los hechos o las personas denunciadas.

Se podrán iniciar las actuaciones que proceden si existen indicios suficientes de veracidad en los hechos imputados y éstos son desconocidos para la Administración tributaria. En este caso, la denuncia no formará parte del expediente administrativo.

No se considerará al denunciante interesado en las actuaciones administrativas que se inicien como consecuencia de la denuncia ni se le informará del resultado de las mismas. Tampoco estará legitimado para la interposición de recursos o reclamaciones en relación con los resultados de dichas actuaciones.

- Artículo 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria:

Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto algunos de los supuestos contemplados en dicho artículo.

- Artículo 95.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria:

La Administración tributaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su uso adecuado.

Cuantas autoridades y funcionarios tengan conocimiento de estos datos, informes o antecedentes estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos, salvo en los casos citados. Con independencia de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse, la infracción de este particular deber de sigilo se considerará siempre falta disciplinaria muy grave.

Cuando se aprecie la posible existencia de un delito no perseguible únicamente a instancia de persona agraviada, la Administración tributaria deducirá el tanto de culpa o remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito. También podrá iniciarse directamente el oportuno procedimiento mediante querrela a través del Servicio Jurídico competente.

MEDIO DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO DE DENUNCIA

El escrito de denuncia se dirigirá a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid y se presentará en el Registro General de dicha Dirección General, sito en el Paseo del General Martínez Campos, nº 30, 28010 Madrid, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a través de cualquier registro público, por correo ordinario, por fax, etc).